

1. Destinatarios.

Becas destinadas a alumnos matriculados en alguna de las titulaciones de CPA Salduie en modalidad presencial, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

2. Cuantía.

La beca corresponderá a un **descuento del 50%** que se descontará del importe de la matrícula correspondiente a dicho curso académico.

3. Criterios para la adjudicación de becas para alumnos de nuevo ingreso:

CRITERIOS	BAREMACIÓN
ECONÓMICOS A) RENTA¹: Renta igual o inferior a 10.000 € por miembro de la unidad familiar. B) PATRIMONIO²: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no superen a la cantidad de 45.000 € 2. Cuando la suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia no superen la cantidad de 45.000 €. 3. Cuando la suma de los valores mobiliarios que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluidos los planes de pensiones, no superen la cantidad de 60.000 €. 	90%
OTROS Entrevista personal (actitud, interés por estudiar, cursos relacionados con el sector)	10%

3.1.- Miembros computables:

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso; el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2019 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

¹ Para la determinación del importe de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el 2019, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro.

² En todo caso, el valor de los elementos indicativos del patrimonio se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor al 31 de diciembre de 2019.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, cuando se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.

5. Criterios de valoración de la convocatoria.

Las solicitudes presentadas se ordenarán por fecha de realización de reserva de plaza en la titulación solicitada. Se otorgarán las becas de cada titulación a las solicitudes que, cumpliendo los requisitos del apartado 4, superen una entrevista personal con el Departamento de Orientación Académica.

6. Documentación a presentar.

- Solicitud de beca cumplimentada.
- Copia de la declaración de la renta del año anterior.
- Certificado de empadronamiento colectivo, que acredite todos los miembros computables de la unidad familiar que residen en ese domicilio.
- Consulta de datos fiscales a través de la web de Hacienda. (Deberá constar el valor catastral de las propiedades inmobiliarias).
- Para los casos de divorcio o separación legal se deberá aportar declaración de importes de la pensión de alimentos que puedan percibir.

Deberá presentarse en la Secretaría General Académica de CPA o por correo electrónico (admision@cpasalduie.com).

El Centro podrá requerir más documentación justificativa de la situación económica si lo considera necesario. En caso de que la misma no se aporte en el plazo que al efecto se establezca, la solicitud quedará anulada y se entenderá por denegada.

7. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de CPA Salduie.

8. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

Existen dos convocatorias:

- A) La primera concluye el 31 de mayo de 2020. La resolución será a partir del 1 de junio de 2020. **IMPORTANTE:** CPA se reserva el derecho a posponer la resolución a la segunda convocatoria de BECAS COLABORO en caso de no llegar a un mínimo de solicitudes estipulado por el centro.
- B) La segunda finaliza cuando queden cubiertas.

Deberá presentarse en la Secretaría General Académica de CPA Salduie por correo electrónico (admision@cpasalduie.es). Los solicitantes deberán reunir los requisitos económicos y situación familiar que se indican en la convocatoria en la fecha establecida como límite en el plazo en el que solicite la beca.

La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca. En el supuesto de que el solicitante de la beca haya formalizado la reserva de plaza en la titulación y finalmente no resulte beneficiario de la beca podrá solicitar la devolución de la misma si finalmente no matricula la titulación.

La falsedad en los datos presentados conllevará pérdida de la beca estableciendo la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la misma.

9. Obligaciones.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial, así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de CPA Salduie.

Deberán realizar prácticas en los departamentos del Centro, concretamente 16 horas semanales, siempre fuera del horario lectivo para no interferir en sus clases.

10. Causas de finalización de la beca de colaboración.

– Conducta inapropiada del alumno

Un comportamiento inadecuado por parte del alumno que sea calificado como falta grave o muy grave por parte de la Comisión de Becas reunida a tal efecto, puede dar lugar a una reducción del importe de la beca o revocación de la misma en función de la gravedad de sus actuaciones.

– Incumplimiento de la obligación de aportar la documentación requerida

La falta de aportación de la documentación que se requiera para la verificación de los datos comunicados, será causa suficiente para revocar la beca o ayuda concedida y para reclamar al beneficiario de la misma las cantidades recibidas hasta ese momento.

– Incumplimiento de las responsabilidades vinculadas a su Beca de Colaboración.

El criterio para determinar el incumplimiento en la actividad desarrollada por el alumno vendrá establecido por el responsable del departamento correspondiente. El alumno será informado por escrito del incumplimiento de su tarea hasta 4 veces implicando una reducción de la beca según la siguiente tabla:

AMONESTACIÓN	REDUCCIÓN
1ª	20%
2ª	Cancelación de la beca

11. Comunicación de resultados.

La resolución de la convocatoria se comunicará a los candidatos beneficiarios por teléfono, en el que se señale en la solicitud de esta beca.

12. Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de notificación de los resultados, mediante escrito dirigido al Director de CPA Salduie, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica

En Zaragoza, a 10 de marzo de 2020.